

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Chorrillos, 20 de Junio del 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000185-2024-MDCH/GM

N° Exp : 2024-0022587

VISTO:

El Informe Técnico N° 455-2024-MDCH-GDU-SGOP-RAHS de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Ingeniero Civil de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe Técnico N° 000148-2024-MDCH/OA de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Memorándum N° 000187-2024-MDCH/OPE de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística, Informe Técnico N° 472-2024-MDCH-GDU-SGOP-RAHS de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Ingeniero Civil de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 000266-2024-MDCH/OGAJ de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, con fecha 08 de diciembre de 2023, se suscribió entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS** y el **CONSORCIO BRISAS**, el Contrato N° 42-2023-MDCH, para la contratación de la Ejecución de la Obra: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA – DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**” con Código Único de Inversión N° 2572446, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 034-2023-CS-MDCH-1, por la suma total adjudicada de S/ 3,852,640.29 (Tres millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta con 29/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Informe Técnico N° 455-2024-MDCH-GDU-SGOP-RAHS de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Ingeniero Civil **RICARDO ANDRÉ HOYOS SÁNCHEZ** de la Subgerencia de Obras Públicas, concluyó que:

*“4.1. El adicional N° 02 de obra asciende a la suma de S/ 151,976.24 (Ciento cincuenta y un mil novecientos setenta y seis con 24/100 soles), que representa el 3.94% del presupuesto contractual.
(...)”*

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) **680303**
www.gob.pe/munichorrillos

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo establecido por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **Y7RNQQ6**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.4. Mediante Expediente N° 2024-0021964 del 11 de abril de 2024, la supervisión presenta a la entidad la Ratificación de la necesidad de la prestación del adicional N° 02 y que, habiendo revisado los plazos en el informe técnico presentado, se cumple los plazos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo N° 205.

4.5. Se recomienda seguir con le tramite del presente adicional N° 02 de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA – DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código Único de Inversión N° 2572446.";

Que, mediante Memorándum N° 000187-2024-MDCH/OPE de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina de Presupuesto y Estadística, aprueba y emite la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 004601-2024**, por el monto de S/ 151,976.24 (Ciento cincuenta y un mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles), para la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA – DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código Único de Inversión N° 2572446.", siendo que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del **ADICIONAL N° 2** de Obra;

Que, sobre el particular, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, señala:

34.1: *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*

34.2: *El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento"; (...)*

34.4: *Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.*

Que, por otro lado, en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, establece:

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av.Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **Y7RNQQ6**

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien **se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.**

(...)

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, **adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.**

(...)

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el **informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta** en el expediente técnico presentado por el contratista. **Para emitir una opinión técnica** sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

(...);

Que, con fecha 28 de mayo de 2024, mediante Informe Técnico N° 000146-2024-MDCH/OA emitido por la Oficina de Abastecimiento, *concluyó que se ha revisado el cumplimiento de las disposiciones en el artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, se remite los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente para la aprobación del Adicional N° 02 del Contrato N° 42-2023-MDCH, de la Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA – DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversión N° 2572446;*

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: Y7RNQQ6

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por otro lado, mediante Memorándum N° 000217-2024-MDCH/OGAJ de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, *señalo lo siguiente: (...) De la revisión de los actuados se verifica, que el procedimiento para la solicitud del adicional de Obra N° 02, tiene una observación, haciendo que se incumpla con lo contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, derivo los actuados a su despacho para la atención por corresponder;*

Que, mediante Informe Técnico N° 472-2024-MDCH-GDU-SGOP-RAHS de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Ingeniero Civil **RICARDO ANDRÉ HOYOS SÁNCHEZ** de la Subgerencia de Obras Públicas, señalo que: *se observa que, según en el asiento de cuaderno de obra N° 260, presentado el día 04 de abril de 2024, se da inicio con la necesidad del adicional N° 02 de la obra. Sin embargo, se presenta el **INFORME DE RATIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 02** en la fecha 12 de abril de 2024, mediante CARTA N° 016-CSM-2024; asimismo, concluyó que: El adicional N° 02 de obra asciende a la suma de S/ 151,976.24 (Ciento cincuenta y un mil novecientos setenta y seis con 24/100 soles), que representa el 3.94% del presupuesto contractual. Se recomienda seguir con el trámite del presente adicional N° 02 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA – DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2572446;*

Que, con fecha 13 de junio de 2024, mediante Informe N° 000344-2024-MDCH/SGOP emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, remiten el expediente del Adicional de Obra N° 02: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA – DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2572446, adjuntando el Informe Técnico N° 472-2024-MDCH-GDU-SGOP-RAHS, el cual sustenta su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional, levantando la observación del incumplimiento, el cual fuera observado mediante el Memorándum N° 000217-2024-MDCH/OGAJ de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, por otro lado, mediante Informe N° 000266-2024-MDCH/OGAJ de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyo *lo siguiente: De la normativa expuesta y de los actuados que obran en el expediente se verifica que se debe de seguir con el procedimiento de aprobación del **ADICIONAL N° 02 DE LA OBRA:** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA – DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2572446;*

Que, en ese sentido el monto del **ADICIONAL N° 02 DE LA OBRA:** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA – DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **Y7RNQQ6**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Inversión N° 2572446, *asciende a S/ 151,976.24 (Ciento cincuenta y un mil novecientos setenta y seis con 24/100 soles), que representa el 3.94% respecto al monto total contratado, el cual es menor al 15% de acuerdo lo establece el artículo 205.11 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;*

Que, en el presente expediente técnico, el **ADICIONAL DE OBRA N° 02:** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA – DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2572446, se consideran indispensables con la finalidad de cumplir con las metas del expediente técnico, ello en referencia del numeral 205.4 del Reglamento de la Ley N° 30225 y el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225;

Que, por otro lado, en el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, señala:

*"(...)
8.3 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. **Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra.** La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.
(...)"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000004-2024-MDCH de fecha 02 de enero de 2024, se le otorgó facultades a la Gerencia Municipal para la "**Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y obras, y las reducciones de prestaciones adicionales de bienes, servicios y obras, hasta por el máximo permitido por la normativa aplicable**", ya que, se entiende como siguiente nivel de decisión al Gerente Municipal;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Oficina de Presupuesto e Inversión, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Obras Públicas y la Oficina de Abastecimiento, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, y las normas internas de la entidad;

Con los vistos buenos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento, Subgerencia de Obras Públicas y la Oficina General de Administración y Finanzas, y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 000004-2024-MDCH.

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av.Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **Y7RNQQ6**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la prestación **ADICIONAL DE OBRA N° 02: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN EL ÁREA RECREATIVA – DEPORTIVA UBICADA EN EL JR. ALAMEDA EL MERLÍN DE LA URB. LAS BRISAS DE VILLA DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código Único de Inversión N° 2572446, correspondiente al Contrato N° 42-2023-MDCH, por un monto de S/ 151,976.24 (Ciento cincuenta y un mil novecientos setenta y seis con 24/100 soles), que representa el 3.94%, siendo que dicho monto se encuentra dentro del margen permitido por el numeral 4 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Oficina de Abastecimiento, en conformidad con sus atribuciones y competencias, adopten las acciones y gestiones que resulten necesarias para la correcta ejecución contractual; asimismo, la publicación en la plataforma del SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la Presente Resolución al **CONSORCIO BRISAS** y la Subgerencia de Obras Públicas, para su debido conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **Y7RNQQ6**"